

26 de marzo de 2015

NOTA DE PRENSA

EL BCE PUBLICA UN REGLAMENTO SOBRE LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA CON FINES DE SUPERVISIÓN

- El Reglamento amplía las exigencias de presentación de información financiera con fines de supervisión a todas las entidades supervisadas
- Su publicación señala el final del proceso de la consulta pública

El Banco Central Europeo (BCE) ha publicado hoy un Reglamento del BCE sobre la presentación de información financiera con fines de supervisión.

El Reglamento establece las normas y los procedimientos para la presentación de información financiera con fines de supervisión que las entidades de crédito supervisadas comunican a las autoridades nacionales competentes y al BCE. Las entidades que aplican las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) a nivel consolidado están ya obligadas a presentar informes financieros con fines de supervisión. El Reglamento amplía la obligación de informar a:

- los grupos supervisados significativos que aplican las normas contables nacionales (principios contables nacionales generalmente aceptados, PCGA nacionales);
- las entidades significativas supervisadas que informan de forma individual de conformidad con las NIIF y los PCGA nacionales (incluidas las sucursales de entidades de crédito no supervisadas en el marco del Mecanismo Único de Supervisión pero establecidas en un Estado miembro participante y las filiales de grupos significativos supervisados establecidas en Estados miembros no participantes o terceros países);
- los grupos menos significativos que informan conforme a los PCGA nacionales y las entidades supervisadas menos significativas.

La información incluye partidas del balance, como activos y pasivos financieros, ingresos y gastos y otros datos financieros relevantes a fines de supervisión.

El Reglamento fue adoptado por el Consejo de Gobierno del BCE tras una consulta pública que incluyó una audiencia pública. En él se reflejan los comentarios remitidos por los interesados durante la consulta pública. Estas respuestas y un informe al respecto se han publicado junto con el Reglamento en el sitio web de supervisión bancaria del BCE.

**Persona de contacto para consultas de los medios de comunicación: Rolf Benders,
tel.:+49 69 1344 6925.**

Banco Central Europeo

Dirección General de Comunicación, División de Relaciones con los Medios de Comunicación
Globales

Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania

Tel.: +49 69 1344 7455, Correo electrónico: media@ecb.europa.eu

Internet: www.ecb.europa.eu

Se permite la reproducción, siempre que se cite la fuente.